

MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ

Ref.: O00007128e2100025866**Asunto: Acuerdo de admisión a trámite. Ejercicio de derechos arts. 15-22 RGPD**

Se ha recibido en esta Agencia la reclamación presentada por **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ**, con fecha 9 de junio de 2021 y con número de registro de entrada O00007128e2100025866 por la falta de atención del derecho recogido en el Artículo 15 del RGPD

En particular por las siguientes circunstancias:

El reclamante manifiesta que ejercitó el derecho de acceso a su historia clínica, sin que haya recibido la respuesta legalmente establecida. Se aporta copia de las reclamaciones presentadas en Atención al Paciente de fechas 1 de febrero de 2021 y 14 de abril de 2021.

De conformidad con el artículo 65.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ha previsto un mecanismo previo a la admisión a trámite de las reclamaciones que se formulen ante la Agencia Española de Protección de Datos, consistente en trasladarlas a los Delegados de Protección de Datos designados por los responsables o encargados del tratamiento, a los efectos previstos en el artículo 37 de la citada norma, o a éstos cuando no los hubieren designado, se dio traslado de la reclamación presentada por **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ** a **SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)** para que procediese a su análisis y diera respuesta a esta Agencia en el plazo de un mes.

La parte reclamada no ha dado respuesta al requerimiento de información efectuado por esta AEPD, notificación que fue aceptada en fecha 30 de junio de 2021. Por lo expuesto, de la documentación aportada por la parte reclamante se infiere una posible vulneración del derecho de acceso.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a los efectos previstos en su artículo 64.1, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación presentada por **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ**.



SEGUNDO: Notificar a **SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)** el presente acuerdo, para que en el plazo de diez días hábiles presente las alegaciones que considere convenientes.

TERCERO: Notificar a **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ** el presente acuerdo

El plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado será de seis meses, transcurrido este plazo la parte reclamante podrá considerar estimada su reclamación.

Por último, se señala que conforme a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

985-270721

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento "Procedimientos de inspección de datos", cuya finalidad es el registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas; investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos; así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del Reglamento General de Protección de Datos y en la demás normativa que atribuye competencias de esta naturaleza a la Agencia Española de Protección de Datos. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Agencia Española de Protección de Datos por el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los interesados en los procedimientos, al Defensor del Pueblo, otras autoridades de control, cuando el procedimiento sea de su competencia o a las autoridades de control pertenecientes a la Unión Europea en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen en el Capítulo VII del Reglamento General de Protección de Datos y al Comité Europeo de Protección de Datos, a los órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado y Ministerio Fiscal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6, 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@aepd.es.

